



NORMATIVA PARA LA SOLICITUD DE PLACA ACREDITATIVA



Para evitar en lo posible los fraudes y abusos derivados del intrusismo, la falta de información en los usuarios y contribuir a ordenar la profesión, el Colegio Oficial de Logopedas de Andalucía ha decidido en sesión de fecha de 5 de julio de 2014 otorgar una placa acreditativa a aquellos logopedas colegiados que reúnan y cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Aporten solicitud debidamente cumplimentada y firmada para el otorgamiento de la placa.
- 2) Estén al corriente del pago de las cuotas de colegiación y en plenitud de sus derechos colegiales.
- 3) Aporten copia de la Resolución por la que se concede la autorización de funcionamiento expedida por la correspondiente Delegación Provincial de Salud, donde figure claramente el Número de Identificación de Centro Autorizado (NICA), que incluya el servicio de Logopedia.
- 4) En el caso de que el centro no sea titularidad del colegiado solicitante, deberá aportar una autorización del administrador de la entidad; y además, copia del contrato de trabajo o cualquier otro documento que acredite la relación entre la entidad y el logopeda colegiado.
- 5) El solicitante será responsable de la veracidad de los datos consignados en la solicitud, debiendo comunicar cualquier cambio.
- 6) Conocer y acatar el cumplimiento estricto de las normas deontológicas de los Estatutos colegiales.
- 7) El mal uso de la placa, el incumplimiento de los requisitos aquí exigidos y cualquier otra circunstancia que supongan un agravio para el colegio o para el colegiado responsable de la solicitud o para el centro, dará lugar a la prohibición de su uso y su retirada si así lo decide la Junta de Gobierno.

Dicha placa deberá colocarse a la entrada de los establecimientos y en ella se podrá distinguir el Número de Identificación de Centros Sanitarios de Andalucía (NICA),



el nombre del centro, el del profesional y su número de colegiado, garantizando así a los ciudadanos que la consulta cumple con todos los requisitos exigidos por las autoridades sanitarias y por el propio Colegio de Logopedas para el tratamiento de la salud de las personas.

Cada colegiado que lo solicite tendrá derecho a una placa acreditativa gratuita. En caso de que el colegiado solicite más de una placa, deberá aceptar el cargo correspondiente a su importe que será domiciliado en su cuenta bancaria una vez que haya recibido su pedido:

Placa A (sin taladro)	20 €
Placa B (con taladro)	30 €